

**DECISIÓN 20/2011 DEL CONSEJO AUDIOVISUAL DE ANDALUCÍA
SOBRE DIFUSIÓN DE ENTREVISTAS TELEVISIVAS A MENORES Y/O
JÓVENES INGRESADOS EN CENTROS DE INTERNAMIENTO DE
MENORES INFRACTORES.**

PRIMERO. El 11 de noviembre se recibió escrito de la Dirección General de Justicia Juvenil y Servicios Judiciales de la Consejería de Gobernación y Justicia poniendo en conocimiento del Consejo Audiovisual de Andalucía las incidencias registradas en dos centros de internamiento de menores infractores dependientes de la Junta de Andalucía como consecuencia del interés mediático que han suscitado los procesos judiciales por el asesinato de Marta del Castillo y de una menor en Arriate. En dichas instituciones están ingresados dos imputados por los crímenes, por lo que se obvian los nombres y ubicación de las instalaciones.

En concreto se exponen los siguientes hechos:

I. Con fecha 7 de noviembre, ante la presencia de medios de comunicación por los alrededores de centro se activó protocolo de acompañamiento de los jóvenes que, cumpliendo medidas en régimen semiabierto, desarrollan actividades externas.


No obstante, lo anterior, el 8 de noviembre del presente, la dirección de uno de los centros comunicó que dos menores habían sido entrevistados por periodistas, entrevistas emitidas en el programa de televisión *Espejo Público* de la cadena de televisión Antena 3, siendo el contenido de la misma la situación de los jóvenes Francisco Javier G.M y Rubén M.R, de los casos "Marta del Castillo" y "La menor de Arriate", respectivamente.

Finalmente, se ha comprobado que los dos jóvenes entrevistados por Antena 3 son mayores de edad pero están cumpliendo medidas de internamiento al amparo de la referida Ley Orgánica de Responsabilidad Penal de los Menores.

II. Asimismo, con fecha 10 de noviembre, la dirección de otro centro colindante comunicó la emisión, en el canal de televisión Cuatro, de un video en el que una periodista entrevista a dos menores, también en relación con los asesinatos de Marta del Castillo y de la menor de Arriate. Se ha comprobado que ambos cumplen medidas judiciales de internamiento en régimen abierto, si bien sólo uno es menor de edad.

III. Todo lo expuesto ha sido debidamente comunicado a los jueces de Menores competentes en la ejecución de las medidas y a la Fiscalía de Menores de la provincia donde se ubican ambos centros.

Código Seguro de verificación: P2nP/kQV/pbmJvJ/LQOXvTJLYdAU3n8j. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	FERNANDEZ SORIANO MARIA EMELINA		FECHA	02/12/2011
ID. FIRMA	10.226.134.100	P2nP/kQV/pbmJvJ/LQOXvTJLYdAU3n8j	PÁGINA	1 / 5
 P2nP/kQV/pbmJvJ/LQOXvTJLYdAU3n8j				

SEGUNDO. El Consejo Audiovisual de Andalucía tiene la misión de velar porque los medios de comunicación respeten los principios constitucionales y salvaguardar los derechos de los menores de edad, funciones establecidas en los artículos 131.1 y 217 de la reforma del Estatuto de Autonomía para Andalucía, aprobado por la Ley Orgánica 2/2007, de 19 de marzo, y los artículos 2.1 y 4.6 de la Ley 1/2004, de 17 de diciembre, de Creación del CAA.

En el supuesto de prestadores del servicio de televisión y programas que, como los mencionados por la Dirección General de Justicia Juvenil y Servicios Judiciales no están sujetos a la competencia del Consejo, es función del CAA interesar a las administraciones públicas competentes la adopción de medidas correctoras ante conductas contrarias a la legislación en materia de programación de contenidos y emisión de publicidad, según lo dispuesto en el art. 4.11 de la citada Ley.

En este sentido, el art. 7.1 de la Ley 7/2010, de 31 de marzo, General de Comunicación Audiovisual, dispone que *los menores tienen el derecho a que su imagen y voz no sean utilizadas en los servicios de comunicación audiovisual sin su consentimiento o el de su representante legal, de acuerdo con la normativa vigente. En todo caso, está prohibida la difusión del nombre, la imagen u otros datos que permitan la identificación de los menores en el contexto de hechos delictivos o emisiones que discutan su tutela o filiación.*

Teniendo en cuenta lo anterior, el Consejo ha visionado y encomendado a los servicios técnicos los informes pertinentes sobre los programas aludidos para comprobar si pudieran haberse lesionado los derechos de algún menor de edad como consecuencia de las entrevistas realizadas en las inmediateces de los centros de internamiento. Este informe se añadirá a los realizados hasta ahora sobre el tratamiento televisivo al proceso judicial por la desaparición y asesinato de Marta del Castillo. Se resume a continuación el contenido de los espacios analizados:


• **Espejo público (Antena 3), programa emitido el 8 de noviembre.**

10:31 horas: En la mesa de debate, uno de los colaboradores introduce las entrevistas con el siguiente texto: *"El Cuco, como todos ustedes saben, ingresó el viernes 28 de octubre en un centro de menores, precisamente, vaya casualidad, en el que también se encuentra Rubén, otro menor también juzgado estos días por la muerte en Arriate de María Esther. Para los padres de las víctimas, estos crímenes han sido gratis para sus agresores, pero ¿cómo viven, cómo es su comportamiento? Espejo público ha hablado en exclusiva con dos compañeros que nos han contado todo esto".* (10: 31 horas)

10:32 horas: Comienza la primera entrevista (que ocupa un total de 3 minutos y 16 segundos, realizada a un compañero de *El Cuco*, que aparece de espaldas a la cámara y con la voz distorsionada.

La reportera realiza las siguientes preguntas:

- *Tú estás en un centro de menores. ¿Con quién estás ahora mismo?*
- *¿Cómo es?*
- *¿Cuándo entró el Cuco en el centro de menores?*

Código Seguro de verificación: P2nP/kQV/pbmJvJ/LQOXvTJLYdAU3n8 j. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.				
FIRMADO POR	FERNANDEZ SORIANO MARIA EMELINA		FECHA	02/12/2011
ID. FIRMA	10.226.134.100	P2nP/kQV/pbmJvJ/LQOXvTJLYdAU3n8 j	PÁGINA	2 / 5
 P2nP/kQV/pbmJvJ/LQOXvTJLYdAU3n8 j				

- ¿Tiene el pelo largo o se lo ha cortado?
- ¿Hablas con él?
- ¿Cómo es el día a día del Cuco, qué hace?
- ¿Pero no sale de aquí del centro?
- ¿Podemos decir que el Cuco está aislado, que nadie se relaciona con él en este centro de menores?
- ¿Cómo se siente él ahí dentro, de lo que puedes ver?

10:51 horas: Se emite la segunda entrevista (2 minutos y 36 segundos de duración), esta vez a un compañero de centro del menor imputado por el asesinato de una adolescente en Arriate. El entrevistado aparece de espaldas a la cámara y con la voz distorsionada.

Estas son las preguntas que realiza la reportera:


- Tú eres compañero de Rubén, R... V... (nombre y apellido del menor), que está siendo juzgado por haber acabado con la vida, presuntamente, con la vida de una niña en Arriate. ¿Cómo es Rubén como compañero?
- ¿Su comportamiento con todos los compañeros es normal?
- ¿Por qué el comportamiento con los maestros es malo? ¿Es desobediente, es agresivo?
- Él es una persona que me imagino que estará en un módulo diferente a cualquier persona que no esté siendo juzgada como presunto asesino, ¿no?
- ¿Has tenido la oportunidad de hablar con él personalmente?
- ¿Y lo ves una persona agresiva?
- ¿Y qué piensa él de estar aquí en un centro? Porque me imagino que hablará con vosotros, con alguno de sus compañeros, contigo, de lo que él ha hecho...
- ¿Y te ha dicho alguna vez lo que pudo hacer con María Ester, si lo hizo o no lo hizo, cómo fue, cómo no fue?
- Sin embargo, es agresivo con los mayores...

Al finalizar la emisión de ambas entrevistas, un colaborador afirma lo siguiente: *Un par de consideraciones: son mayores de edad y cumpliendo condena, o la estaban cumpliendo, por tráfico de drogas (10:54 horas), a lo que la conductora del programa Susana Griso añade: y hemos distorsionado su voz y no les mostramos su imagen porque tienen acentos reconocibles y porque no queremos causarles problemas, pero no porque sean menores de edad.*

- **Las mañanas de Cuatro (Cuatro), programa emitido el 10 de noviembre.**

12:44 horas: La presentadora del programa introduce el video de la entrevista refiriéndose al menor imputado por el crimen de Arriate que *en el centro de menores de ...* (se cita la ciudad andaluza donde se ubica el centro) *tuvo un compañero al que*

Código Seguro de verificación: P2nP/kQV/pbmJvJ/LQOXvTJLYdAU3n8j. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	FERNANDEZ SORIANO MARIA EMELINA		FECHA	02/12/2011
ID. FIRMA	10.226.134.100	P2nP/kQV/pbmJvJ/LQOXvTJLYdAU3n8j	PÁGINA	3 / 5
				
P2nP/kQV/pbmJvJ/LQOXvTJLYdAU3n8j				

todos conocemos, el Cuco. Los dos tienen algo en común. El resto de los chicos no les aceptan.

La pieza, de 1 minuto y 17 segundos de duración, incluye declaraciones de dos internos del centro de menores, que aparecen de espaldas y en algunos planos de perfil, en estos casos con los rostros distorsionados para evitar su identificación.

La entrevista está conducida por una voz en *off*:

Este es el centro de menores donde ha estado internado el Vaca hasta que fue trasladado a Huelva. Las mañanas de Cuatro ha conseguido hablar con algunos de sus compañeros de encierro. El supuesto asesino de María Esther ha vivido aislado y marginado por los propios internos (...). Sorprendente, en este mismo edificio también pasa sus últimos meses de internamiento el Cuco, el menor implicado en la muerte de Marta del Castillo consume su condena coaccionado por algunos internos, pero eso sí, sin perder nunca sus aires de superioridad (...). Los jóvenes nos cuentan que los compañeros piensan que el Cuco es culpable, y que muchos de ellos no le van a dejar tranquilo.


Del visionado de los programas se extraen las siguientes **CONCLUSIONES**:

- Los programas *Espejo público* (Antena 3) y *Las mañanas de Cuatro* (Cuatro) han grabado y emitido, el 8 y 10 de noviembre respectivamente, entrevistas con jóvenes y/o menores ingresados en centros de internamiento de infractores de la Junta de Andalucía, si bien no se facilitan datos o imágenes que permitan su identificación.
- En el programa *Espejo público* (Antena 3), emitido el 8 de noviembre, se menciona el nombre de pilar y primer apellido del menor imputado por el asesinato de una adolescente en Arriate (Málaga).

TERCERO. A la vista del ámbito de competencias que tiene atribuidas el Consejo Audiovisual de Andalucía, no le corresponde adoptar ninguna medida concreta o actuación en relación con las incidencias registradas y, en concreto, sobre la conducta de medios de comunicación que abordan a menores o jóvenes internados en ejecución de las medidas previstas en la Ley Orgánica 5/2000, de 2 de enero, de Responsabilidad Penal de los Menores. En ese sentido, la Dirección General de Justicia Juvenil y Servicios Judiciales ya ha puesto en conocimiento de los jueces de menores competentes en la ejecución de las medidas de internamiento y de la Fiscalía de Menores las circunstancias en las que se han obtenido las entrevistas y se ha activado un protocolo para evitar que otros internos puedan ser abordados por las televisiones.

La emisión de testimonios descontextualizados de procesos judiciales en curso no contribuye a que la libertad de información se ejerza de acuerdo a la deontología periodística, tal como ha recordado el Consejo con ocasión de la celebración de la vista oral por la desaparición y asesinato de Marta del Castillo.

Ante las incidencias registradas en los alrededores de los centros de internamiento es necesario recordar que -tal como advierte la Fiscalía General del Estado en su Instrucción núm. 2/2006, de 15 marzo, sobre menores de edad y medios de comunicación- es muy difícil garantizar un pleno y riguroso respeto a los derechos de los menores si no existe una auténtica concienciación social que asuma la necesidad de una escrupulosa tutela frente a las intromisiones que puedan llegar a poner en

Código Seguro de verificación: P2nP/kQV/pbmJvJ/LQOXvTJLYdAU3n8j. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.				
FIRMADO POR	FERNANDEZ SORIANO MARIA EMELINA		FECHA	02/12/2011
ID. FIRMA	10.226.134.100	P2nP/kQV/pbmJvJ/LQOXvTJLYdAU3n8j	PÁGINA	4 / 5
				
P2nP/kQV/pbmJvJ/LQOXvTJLYdAU3n8j				

riesgo o perturbar su proceso de maduración. Los profesionales y los medios de comunicación debieran sin reservas asumir ese principio deontológico.

Por otra parte, la Ley 5/2000, de 12 de enero, de Responsabilidad penal de los Menores, reconoce a los menores internados, el derecho a que se preserve su dignidad y su intimidad, y a que su condición de internados sea estrictamente reservada frente a terceros. La Ley General de Comunicación Social establece sanciones para los medios de comunicación que difundan el nombre, la imagen u otros datos que permitan la identificación de los menores en el contexto de hechos delictivos o emisiones que discutan su tutela o filiación.

En respuesta al escrito dirigido por la Dirección General de Justicia Juvenil y Servicios Judiciales de la Consejería de Gobernación y Justicia, el Pleno del Consejo Audiovisual de Andalucía, reunido el 30 de noviembre de 2011, aprueba por MAYORÍA las siguientes

DECISIONES

PRIMERA: Remitir a la Fiscalía de Menores y a la Dirección General de Justicia Juvenil y Servicios Judiciales de la Consejería de Gobernación y Justicia el informe realizado por el área de Contenidos del Consejo, así como copia de los programas emitidos por Antena 3 y Cuatro a fin de que, en el ejercicio de sus competencias, puedan adoptar las medidas que o actuaciones que procedan en defensa de los derechos de los menores.

SEGUNDA: Remitir el citado informe a la Secretaría de Estados de Telecomunicaciones y para la Sociedad de la Información del Ministerio de Industria por sí procediera adoptar alguna medida correctora por la difusión de datos identificativos de un menor en el contexto de hechos delictivos, según lo dispuesto en el art. 7.1 de la Ley 7/2010, de 31 de marzo, General de la Comunicación Audiovisual.

TERCERA: Recordar que los derechos al honor, a la intimidad y a la propia imagen del menor se encuentran rigurosamente protegidos por nuestro ordenamiento jurídico, a fin de evitar que los medios de comunicación puedan perturbar su correcto desarrollo físico, mental y moral y lesionar su derecho al libre desarrollo de la personalidad y a la futura estima social.


El respeto a los derechos de los menores es uno de los escasos límites que el art. 20 de la Constitución prevé para el ejercicio de las libertades de expresión e información. Tal como advierte la Instrucción 2/2006, de 15 marzo, de la Fiscalía General del Estado, esta protección especial es seña de identidad de nuestro sistema de convivencia y se explicita claramente en la Ley 7/2010, de 31 de marzo, General de la Comunicación Andalucía, que prohíbe la difusión del nombre, la imagen u otros datos que permitan la identificación de los menores en el contexto de hechos delictivos o emisiones que discutan su tutela o filiación.

En Sevilla, a treinta de noviembre de 2011

LA PRESIDENTA DEL CAA

Fdo.: Emelina Fernández Soriano

5

Código Seguro de verificación: P2nP/kQV/pbmJvJ/LQOXvTJLYdAU3n8j. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.			
FIRMADO POR	FERNANDEZ SORIANO MARIA EMELINA	FECHA	02/12/2011
ID. FIRMA	10.226.134.100	P2nP/kQV/pbmJvJ/LQOXvTJLYdAU3n8j	PÁGINA 5 / 5
 P2nP/kQV/pbmJvJ/LQOXvTJLYdAU3n8j			